

PLAN DE QUEMAS AYORA

Terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de fuego durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y durante la pascua (de jueves santo a lunes de San Vicente).



Se recuerda a toda la población **las NORMAS A SEGUIR DEL PLAN DE QUEMAS AGRÍCOLAS:**

- Prohibido hacer cualquier tipo de fuego del 1 de Junio al 30 de Septiembre, así como en Pascua, desde Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente. También queda prohibido en días de máxima alerta.
- La quema se realizará tanto en la Zona 1 como en la Zona 2 desde la salida del Sol hasta las 16 horas, exceptuando las parcelas que se encuentren a menos de 500 metros de terreno forestal, en las cuales el horario será desde el amanecer hasta las 13:30 horas. Las Zonas 1 y 2 quedan delimitadas por la línea que coincide con la carretera Ayora - Almansa (Zona 1 - Montemayor, Zona 2 - la Sierra).
- Se harán montones pequeños, la leña debe estar lo más seca posible.
- Si comienza a hacer aire a mitad de quema, se debe suspender ésta automáticamente; además obligatoriamente se deben tener preparados medios antes de comenzar a quemar por si fuesen necesarios (como por ejemplo mochilas de sulfatar con agua, azada, agua en cubos suficientes, mangueras, cubas, etc...).
- Se controlará el fuego por la persona que realice la quema hasta que quede totalmente extinguido. Cada uno es responsable de su propia quema.
- Es obligatorio rozar un perímetro de seguridad de al menos dos metros alrededor de la hoguera.
- Prohibida la quema en márgenes forestales, quemando en la zona más alejada de matorral o monte.
- Prohibida la quema de ribazos con continuidad a masa forestal o cauces de ramblas y ríos.
- Las zonas de la "Huerta de la Redonda" y "Palaz" pueden quemar hasta las 16 horas, siempre que las parcelas estén a más de 500 metros de terrenos forestales, y quedando sujetas igualmente al resto de normas.

Este plan de quemadas entró en vigor el 27 de enero de 2015, sin perjuicio de las modificaciones que instancias superiores pudiesen tomar para adecuar las medidas de prevención a situaciones concretas por riesgo de incendios. Pueden consultar con la Policía Local de Ayora para cualquier aclaración antes de realizar una quema agrícola. **La Policía Local diariamente en la ventana exterior de la Jefatura informa al ciudadano si se pueden o no realizar quemadas agrícolas ese día, así como la alerta existente establecida por la Generalitat.**

El incumplimiento de estas normas puede derivar en infracción administrativa y en responsabilidad penal en caso de incendio.